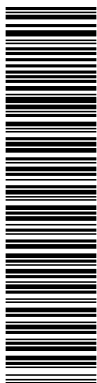


DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUVV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO – ALQUILER DE CARROZAS PARA LAS CABALGATAS DE LAS FIESTAS DE LA ENCINA 2024 Y REYES 2025

La presente memoria se elabora en cumplimiento de los arts. 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato; objeto del contrato, su idoneidad y contenido para satisfacerlas. –

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en el suministro en alquiler, sin opción de compra, de seis carrozas destinadas a la “Cabalgata de Fiestas de la Encina 2024” y cinco carrozas destinadas a la “Cabalgata de Reyes Magos 2025”, incluidas las primeras en la programación de las fiestas patronales de “Nuestra Señora de la Encina 2024”, constituyendo una de las ofertas lúdicas culturales más tradicionales de la comarca, con una identidad propia que motiva el desplazamiento de los vecinos de los municipios limítrofes para disfrutar de sus festejos, con el beneficio económico implícito de dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad, y las segundas en la programación de “Navidad y Reyes Magos 2024/2025”, de gran arraigo tradicional y motivada por la ilusión de los niños ante la llegada de los Reyes Magos.

Por todo ello, se requiere el alquiler de suministros para llevar a cabo estos dos eventos concretos, pues sin ellos resultaría de gran dificultad para el Ayuntamiento de Ponferrada realizar las actividades que se detallan por falta de medios técnicos, personales y materiales, siendo pues, necesario realizar esta licitación, con el objetivo de obtener los equipos que serán descritos, los cuales deberán ser presentados por empresas con experiencia y especialización en la materia.

El contrato incluye todas las fases y medios necesarios que requiere el suministro: transporte de origen a destino y viceversa, montaje y desmontaje, decoración, sonorización e iluminación, elementos de protección, mantenimiento, reparación o reposición, en su caso, así como plataformas móviles y gastos de personal necesario, incluyendo los conductores y el personal técnico (alojamiento y manutención incluidos), tanto para el Desfile de Carrozas de la Encina como para la Cabalgata de Reyes.

La misma ley, en su artículo 16, califica el contrato a celebrar como de suministro por tener como objeto el arrendamiento, sin opción de compra, del material necesarios para la realización de los desfiles propuestos.

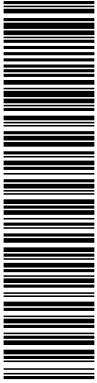
Tipo de contrato: Contrato de suministro.

CPV: 34223000-6 (Remolques y semirremolques)

Se hace constar que el objeto contractual es una unidad funcional autónoma y que no está fraccionado irregularmente para eludir los requisitos de publicidad, transparencia o las normas relativas a los procedimientos de contratación que correspondan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D727BAE702CB0D79AA6C927FC5F2E5BD5E33C498), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D727BAE702CBDD799A9C927FC5F2E5BDE53C498), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?pc_id=279&ent_id=171&ta=1



2. Consultas preliminares / Participación de empresas en la elaboración de la documentación. –

A los efectos de lo establecido en el art. 70 LCSP, se pone de manifiesto que no ha participado ninguna empresa en la elaboración de las especificaciones técnicas ni en los documentos preparatorios del procedimiento de contratación. Tampoco se han llevado a cabo consultas preliminares al mercado, puesto que las únicas consultas efectuadas lo han sido vía internet a efectos del conocimiento de precios y otras características de los servicios que operan en el mercado sin que, en ningún caso, reúnan las características exigidas por la LCSP (art 115) para ser consideradas como consultar preliminar.

3. División en lotes. –

A los efectos de lo establecido en el artículo 99 LCSP, que dispone que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, y teniendo en cuenta que su objeto lo permite, se dividirá en DOS LOTES, lo que facilitará el acceso a la contratación a un mayor número de empresas, no reservándose lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la vigente LCSP.

Se ha creído conveniente crear los lotes que a continuación se indican para la realización de los respectivos suministros, así pues, se realizarán, de forma independiente, las siguientes partes:

Lote 1: Comprenderá el SUMINISTRO - ALQUILER DE SEIS CARROZAS PARA EL DESFILE DE CARROZAS ENCINA 2024 (8 de septiembre) en Ponferrada, con las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lote 2: Comprenderá el SUMINISTRO - ALQUILER DE CINCO CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES 2025 (5 de enero) en Ponferrada, con las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Posibilidades de adjudicación

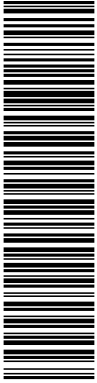
Los licitadores podrán presentar oferta a un único lote u ofertas separadas a varios lotes y no se establece limitación en el número de lotes que se pueden adjudicar al mismo licitador, es decir, los dos lotes se podrán adjudicar a un solo licitador o a dos licitadores distintos, un lote a cada uno. Cada licitador sólo puede presentar una oferta individual a cada lote, quedando excluidos los licitadores que presenten más de una oferta al mismo lote.

4. Procedimiento de contratación. –

De conformidad con el dispuesto en el artículo 131 LCPS, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, establecidos en la presente memoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCPS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 A) de la LCPS, el procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios, por considerar que con él se garantiza la mayor concurrencia pública y transparencia y por no concurrir circunstancias que recomienden acudir a un procedimiento restringido, ni ninguno de los supuestos que permiten la utilización de otro tipo de procedimiento (art 131 LCSP).

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUVV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



5. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional (y, en su caso, clasificación admitida). –

a. Solvencia económica y financiera

Resultan de aplicación para cada uno de los lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 LCPS los criterios para la acreditación de la solvencia económica y financiera serán:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del lote al que presente oferta.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o por otra documentación oficial que acredite el volumen de negocio (IVA, IRPF,....)

b. Solvencia técnica o profesional

En virtud de lo dispuesto en el artículo 89 LCSP, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por el medio siguiente:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

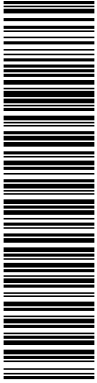
Por medio de estos medios se pretende que el candidato acredite su capacidad técnica y profesional para la adecuada ejecución del contrato, por disponer de experiencia anterior en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza.

6. Criterios de adjudicación. –

Se atribuyen a estos criterios el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a los efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 122.3 y 211 f) LCPS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D727BAE702CB0D79AA6C927FC5F2E5BDE53C498), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17&lonas=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



Ayuntamiento Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145, apdos. 1 y 2, la adjudicación de cada uno de los lotes responderá a los criterios de adjudicación seleccionados en base a la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta las características del contrato y lo exigido por el Plan anual municipal de contratación. En relación con este último, se incluyen una serie de criterios de valoración objetiva diferentes a los contemplados en dicho Plan municipal por entenderlos más ajustados al objeto del contrato y a la obtención de una mejor relación calidad-precio que los allí contemplados.

La aplicación de más de un criterio de adjudicación resulta procedente por tratarse de un contrato de suministro, de acuerdo con lo establecido en el art 145, apdo. 3 LCSP.

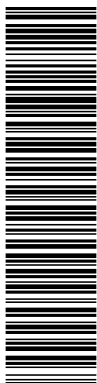
Visto lo anterior, incluimos:

- ❖ Oferta económica.
- ❖ Mejoras. Se valora la posibilidad de realizar mejoras en el objeto del contrato mediante: el incremento de unidades completas (carrozas) a suministrar, aportación de plataforma diáfana (únicamente para el lote 2) u otros elementos complementarios y/o adicionales que enriquezcan los desfiles. Las mejoras ofertadas se valoran en función de sus características e idoneidad para la actividad a la que van destinadas, por considerarse una ampliación de la propia prestación principal del contrato.
- ❖ Personal técnico. Se valora que la adjudicataria aporte personal técnico durante la realización de la cabalgata, para subsanar de manera inmediata los posibles contratiempos que pudieran surgir en relación con la iluminación, sonido o cualquier otro elemento de la carroza. Los conductores no tendrán la consideración de personal técnico.
- ❖ Medios necesarios para el desplazamiento de las carrozas. Se valora que el licitador aporte los medios para el desplazamiento de las carrozas durante el desfile, ya sea porque las carrozas sean autoportantes o porque la oferta incluya los vehículos necesarios.
- ❖ Nave-almacén para el montaje y almacenamiento de las carrozas. Se valora que el licitador disponga de una nave o similar para el montaje, desmontaje y almacenamiento de las carrozas previo y posterior al desfile.
- ❖ Carrozas ofertadas. Con el objetivo de seleccionar unas carrozas que resulten lo más atractivas posibles, así como que resulten apropiadas para el uso al que irán destinadas, se valora sus características estéticas, técnicas, temática y que las carrozas presentadas no hayan desfilado en Ponferrada en las últimas cabalgatas.

El licitador deberá presentar una MEMORIA que como mínimo incluya las características estéticas y técnicas de las carrozas y mejoras ofertadas, fotos en color (tantas como el licitador considere necesarias para apreciar las características estéticas y técnicas).

La ponderación atribuida a cada criterio es la siguiente:

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUVV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



▪ **Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (De 0 a 70 pts.)**

❖ **Oferta económica: 40 puntos**

El licitador ofertará el precio del lote completo. La máxima puntuación del criterio económico (40 puntos) será para el licitador que ofrezca el precio más bajo y los puntos correspondientes a las otras ofertas se asignarán según la siguiente fórmula.

$$Px = P * Do / Dx$$

Siendo:

Px = Puntuación obtenida por la oferta objeto de valoración.

P = Puntuación máxima (40 puntos).

Do = Menor precio ofertado.

Dx = Precio de la oferta a puntuar.

Se ha elegido una fórmula de tres inversas porque adjudica los puntos de una manera inversamente proporcional a la oferta presentada, de manera que a la oferta más baja le corresponde la mayor puntuación posible.

No obstante, lo anterior, las ofertas económicas que se presenten al tipo delicitación, se valorarán con cero puntos.

❖ **Mejoras. Hasta un máximo 10 puntos.**

Se valora la posibilidad de realizar las siguientes mejoras en ambos lotes, por considerarse una ampliación de la propia prestación principal del contrato:

- Lote 1: Incremento de unidades completas a suministrar (carrozas) con los requisitos y servicios adicionales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **10 puntos.**
 - La máxima puntuación (10 puntos) será para el licitador que oferte un mayor número de unidades completas, y los puntos correspondientes a las otras ofertas se asignarán aplicando una regla de tres directa.
- Lote 2: Carroza diáfana (plataforma) o unidad completa, donde poder montar un Belén Viviente, con los requisitos y servicios adicionales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **10 puntos.**
 - Se asignarán 10 puntos a las ofertas que la incluyan y 0 puntos al resto.

❖ **Personal técnico, medios necesarios para el desplazamiento de las carroza y nave-almacén: (de 0 a 20 puntos):**

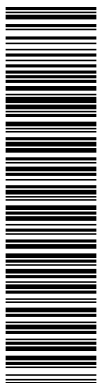
Consistiendo el suministro en el alquiler de elementos muebles de grandes dimensiones (carrozas) que deben ser desplazadas durante todo el tiempo de duración del desfile y careciendo el Ayuntamiento de medios suficientes para su colocación y montaje, se hace imprescindible que sea el adjudicatario quien suministre las carrozas y proporcione los medios necesarios para su montaje y almacenamiento, siendo adecuado la valoración de todos ellos con las siguientes ponderaciones:

▪ **Personal Técnico: Hasta un máximo de 7 puntos**

Se valora el número de personal técnico, que la adjudicataria aporte durante la cabalgata, para solventar posibles incidencias o contratiempos que pudieran surgir en relación con la iluminación, sonido o cualquier otro elemento de la carroza, por su importancia para la correcta realización del evento, según los siguientes criterios:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D79727BAE702CBDD799A8C927FC5F2E5BD5E33C498), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&forma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



Ayuntamiento Ponferrada

- La máxima puntuación (7 puntos), será para el licitador que oferte un mayor número de personal técnico y los puntos correspondientes a las otras ofertas se asignarán aplicando una regla de tres directa.
- El número máximo de personal técnico, que podrá incluir la oferta, será igual al número de carrozas ofertadas.
- A aquellas propuestas con un número de personal técnico inferior a dos personas, se les asignará directamente cero puntos.

Se ha elegido una fórmula de tres directa porque adjudica los puntos de una manera directamente proporcional.

▪ Medios para el desplazamiento de las carrozas: Hasta un máximo de 7 puntos.

Se valora que el licitador aporte los medios para el desplazamiento de las carrozas durante el desfile, por su importancia para la correcta realización del evento, según los siguientes criterios:

- La máxima puntuación (7 puntos) será para el licitador que oferte un mayor número de vehículos, y los puntos correspondientes a las otras ofertas se asignarán aplicando una regla de tres directa.
- El número de vehículos que podrá incluir la oferta, será como máximo superior en una unidad al número de carrozas ofertadas. (Máximo un vehículo de reserva).
- Los medios para el desplazamiento de las carrozas, que no estén incluidos en la oferta, serán aportados por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Se ha elegido una fórmula de tres directa porque adjudica los puntos de una manera directamente proporcional.

▪ Nave-almacén para el montaje y almacenamiento de las carrozas: Máximo de 6 puntos

Se valora que el licitador disponga de una nave o similar en el municipio de Ponferrada para el montaje, desmontaje y almacenamiento de las carrozas previo y posterior al desfile, por su importancia para la correcta realización del evento, según los siguientes criterios:

Se asignarán 6 puntos a las ofertas que la incluya y 0 puntos al resto.

En caso de que la oferta no lo incluya, sería aportado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

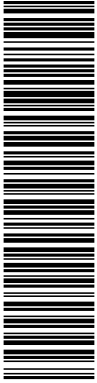
▪ **Criterios evaluables mediante juicio de valor (De 0 a 30 pts.)**

❖ Carrozas ofertadas. De 0 a 30 puntos Se valora el conjunto de las carrozas ofertadas en cada lote, en función de sus características técnicas, estéticas, novedad y temática, hasta un máximo de 30 puntos: con una calificación de insuficiente (0 puntos), superficial (hasta el 25%), adecuado (del 26% hasta el 50%), excelente (desde el 51% hasta el 100% de la puntuación máxima), valoración que se realizará en base a los siguientes aspectos:

- **Características técnicas de las carrozas a suministrar.** De 0 a 10 puntos.
- **Características estéticas de las carrozas a suministrar.** De 0 a 10 puntos.
- **Temática de las carrozas a suministrar.** De 0 a 5 puntos.
- **Novedad de las carrozas a suministrar.** De 0 a 5 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D727BAE702CBDD799A8C927FC5F2E5BDE53C498), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17&lonaa=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D727BAE702C8BD799A8C927FC5F2E5BDE53C498) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17&idonia=1



7. Parámetros para determinar la anormalidad de las ofertas. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCPS, se establecen los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, que son los siguientes:

- Respecto al criterio “Precio”, los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP (Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Real Decreto 1098/2001, que son los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- Respecto al criterio “Mejoras” se establece como parámetro objetivo para identificar los casos en que una oferta se considere anormal:

1. Que el número de carrozas adicionales incluidas como mejoras, sea superior al 50 % del número de carrozas que componen el lote.

- El resto de criterios carecen de eficacia los efectos de valorar la viabilidad de la oferta, por los siguientes motivos:

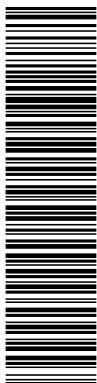
1. Para los criterios: “Personal técnico”, “Medios para el desplazamiento de las carrozas” y “Nave-almacén”, ya se establece en el pliego los límites máximos y mínimos que pueden tener.
2. El criterio “Carrozas ofertadas”, por considerarse que ninguna oferta se puede considerar anormalmente baja en aplicación de este criterio.

En caso de que se presuma que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación pueda ser anormalmente baja, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

8. Criterios de desempate. –

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, resulte un empate entre varias ofertas, este se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el art. 147.2 de la LCSP.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



9. Condiciones especiales de ejecución. –

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En materia Social, la empresa adjudicataria se compromete a:

- La empresa adjudicataria deberá garantizar y acreditar de manera efectiva para la plantilla que ejecute el contrato, que no existe una discriminación retributiva entre mujeres y hombres en la prestación de un trabajo de igual valor y/o categoría profesional. Para ello se deberá presentar una declaración responsable con la relación nominal con desagregación de sexo y numerada de las personas contratadas adscritas a la ejecución del contrato, Indicando su categoría profesional y el salario base más los complementos de cada una de ellas.

En materia medio ambiental, tratando de favorecer la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2001, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Emplear medidas de ahorro y eficiencia energética mediante la utilización de bombillas led de última generación para la iluminación de las carrozas. Se acreditará con certificación de haber utilizado este tipo de bombillas.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

10. Plazo del contrato. –

La duración del contrato, relativo al LOTE 1, será la duración del propio DESFILE DE CARROZAS FIESTAS DE LA ENCINA 2024, que se realizará del día 8 de septiembre, debiendo estar todas las carrozas en Ponferrada antes del 5 de septiembre de 2024 y finalizará al concluir el desfile, sin posibilidad de prórroga.

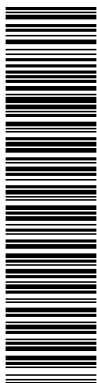
La duración del contrato, relativo al LOTE 2, será la duración del propio desfile de la CABALGATA DE REYES 2025 del día 5 de enero, debiendo estar todas las carrozas en Ponferrada antes del 31 de diciembre de 2024 y finalizará al concluir el desfile, sin posibilidad de prórroga.

11. Presupuesto y valor estimado. –

El presupuesto base de licitación se ha calculado mediante precios unitarios, teniendo en cuenta los precios obrantes en expedientes de alquiler de estos suministros en ejercicios anteriores, así como con consultas vía internet de contratos similares a efectos del conocimiento de las características de los suministros y de los precios que operan en el mercado.

El examen de las situaciones previas no implica necesariamente la repetición de los mismos precios, sino la utilización de los mismos datos, referencias y razonamientos para proceder a su individualización. Debe considerarse que la situación económica global tras la pandemia del año 2020 y los conflictos geopolíticos que la han sucedido, unido al aumento de la inflación (debe recordarse que no se ha subido el presupuesto base de licitación en los últimos ejercicios) explican el incremento de precios del presente contrato, pese a mantenerse las prestaciones como los ejercicios pasados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D727BAE702C80D799A8C927FC5F2E5BDE53C498) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1



Lote	Suministro	Ud.	Precio Unitario	Total	Valor Estimado del Lote	IVA (21%)	Presupuesto Base de Licitación
1	Carrozas Encina	6	6.385,00	38.310,00	38.310,00	8.045,10	46.355,10
2	Carroza Estrella	1	6.385,00	6.385,00			
	Carrozas Reyes Magos	3	6.385,00	19.155,00	31.925,00	6.704,25	38.629,25
	Carroza Mago Chalupa	1	6.385,00	6.385,00			
Total					70.235,00	14.749,35	84.984,35

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto base de licitación (límite máximo del gasto) es de 84.984,35 € IVA incluido, correspondiendo a la Base Imponible (valor estimado del contrato) 70.235,00 Euros y al IVA (21%) 14.749,35 Euros.

Los importes a imputar en cada ejercicio presupuestario se desglosarán de la siguiente manera:

Ejercicio 2024 - LOTE 1: 46.355,10 Euros.

Ejercicio 2025 - LOTE 2: 38.629,25 Euros.

El precio del contrato será la suma del precio de todos los lotes adjudicados. Y el precio de cada lote se corresponderá con el expresado por el licitador, que resulte adjudicatario, en la propuesta económica presentada.

Se entenderán incluidos dentro del precio del contrato todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba asumir para la normal ejecución del contrato en los términos definidos en el pliego de prescripciones técnicas.

12.Revisión de precios. –

Por las características del contrato no procede revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 LCSP.

13.Modificaciones del contrato. –

No se establecen modificaciones en el contrato.

14.Variantes. –

No se permiten variantes, de conformidad con el artículo 142 LCSP.

15.Financiación del contrato. –

Se trata de un contrato plurianual que afecta a dos ejercicios presupuestarios, imputándose el LOTE 1 a la aplicación 338.208.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2024, y el LOTE 2 a la aplicación 338.208.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2025, debiendo adoptarse compromiso de dotación al presupuesto del ejercicio 2025 del crédito necesario. La financiación se acometerá mediante recursos ordinarios.

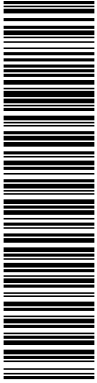
17.Garantías. –

No se exige garantía provisional, de conformidad con el art 106 LCSP.

Tal como establece el art. 107 LCSP los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio adjudicación, excluido del IVA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D727BAE702CB0D79AA6C927FC5F2E5BDE53C498), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/porta/nal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUVV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986-JYSTL-JZ4TM-KZN17-D727BAE702C8B0D79AA6C927FC5F2E5BDE53C498), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1



No se exige garantía complementaria.

Además, se establece la obligatoriedad, tal como dispone el Pliego de Prescripciones Técnicas, de contar con un seguro de responsabilidad civil por importe superior a 300.000 € vigente durante la duración del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados, la fecha de vencimiento del mismo y en caso que proceda acompañado de un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

18. Penalidades. –

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 LCSP se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superare el 50% del precio del contrato.

Y teniendo en cuenta lo anterior se establecen las siguientes penalidades:

- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).
- Por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios, hasta un 10 %del precio del contrato (IVA excluido).
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, hasta un 3 % del precio del contrato (IVA excluido).

19. Obligaciones esenciales del contrato. –

Se consideran obligaciones esenciales del contrato a efectos de lo establecido en el artículo 211 LCSP, las siguientes:

- Criterios de adjudicación de las ofertas (art. 122.3 LCSP)
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 300.000 €.

20. Subcontratación. –

No se permite la subcontratación. El licitador deberá ser el propietario de las carrozas y no un mero intermediario, para garantizar que la oferta se cumpla de conformidad con la presentación, y no pueda resultar finalmente de imposible cumplimiento por problemas en las negociaciones entre licitador y un tercero propietario de las mismas.

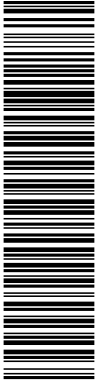
21. Cesión del contrato. –

No procede.

22. Responsable del contrato y unidad de ejecución y seguimiento. –

Se designa como responsable del contrato al área de fiestas, correspondiéndole supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: 1 MEMORIA JUSTIFICATIVA CARROZAS 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JYSTL-JZ4TM-KZN17 Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2024 a las 14:04:42 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUV - Coordinador de tiempo libre (JGR) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 16/05/2024 14:00	ESTADO FIRMADO 16/05/2024 14:00



23. Adscripción obligatoria de medios. –

El licitador se compromete a adscribir a la prestación del contrato todas los suministros y medios necesarios para su correcta ejecución, según lo especificado en este pliego, que deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del mismo. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta administración. La adscripción de los medios comprometidos se considera una obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento por la empresa adjudicataria será causa de la resolución del mismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5427986_JYSTL-JZ4TM-KZN17_D727BAE702CB0D79A9C927FC5F2E5BDE53C498) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ona=1